



Pronunciamento, 01 de octubre de 2018

PRONUNCIAMIENTO DE LA LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COORDINADORA DE LA MESA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA PDDH, EN CONMEMORACIÓN DEL 1 DE OCTUBRE, “DÍA INTERNACIONAL DE LA PERSONA DE EDAD”

Mediante Resolución 45/116 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1990, designó el 1° de octubre como “*Día Internacional de las Personas de Edad*”; por lo que, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, me uno al compromiso de la Comunidad Internacional de promover el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas de edad y al llamado del Secretario General de Naciones Unidas a “*No dejar atrás a nadie*”.

En conmemoración del 70 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se hace remembranza a que los defensores mayores de derechos humanos nacieron con la adopción de éste valioso Instrumento en el año de 1948, resaltando la labor de aquellos que abogan a nivel local y de sus comunidades, así como de las personalidades en el ámbito internacional, que luchan por el respeto y reconocimiento a su dedicación y compromiso en la construcción de sociedades justas e igualitarias. La población mundial ha dado un giro en los últimos decenios y actualmente son un aproximado de 700 millones de personas mayores de 60 años; se esperará que para el año 2050, las personas de 60 años o más, serán 2000 millones, esto es, más del 20% de la población mundial. ¹ Lo que nos lleva a prestar mayor atención a las necesidades y desafíos particulares de las personas mayores, sin obviar que pueden seguir contribuyendo a la sociedad si se establecen garantías adecuadas.

Dentro de los objetivos para el presente año, está el *promover* los derechos consagrados en la Declaración y su significado en la vida cotidiana de las personas mayores; *visibilizarlos* como parte activa e integrantes de la sociedad comprometida a mejorar el goce de sus derechos en los diversos ámbitos de la vida y no solo de aquellos en los que se ven afectados; a *reflexionar* sobre el progreso y los desafíos para garantizar el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas de edad; y finalmente a *involucrar* y *movilizar* al mayor número de personas en todas las etapas de la vida.

Asimismo, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, hacen un llamado a los Estados a reformar sus Políticas Públicas a fin de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y proteger al planeta; y para que tengan éxito, deben alcanzar a todas las personas y “No dejar atrás a nadie”, teniendo claro de ¿quién está actualmente excluido? y ¿por qué?, preguntas que se abordan en el Informe sobre Desarrollo Humano 2016, y que señala las disparidades basadas en género, edad, grupo al que pertenece y ubicación geográfica.

La discriminación por edad limita la autonomía de las personas mayores, aumenta su dependencia y les priva de su dignidad; ello se ve reflejado en las políticas de pensiones que no son universales, ni garantizadas por ley y el valor de la pensión es tan bajo que las personas mayores continúan dependiendo financieramente de los demás. En las edades obligatorias de jubilación se observa que excluyen a las personas mayores de la fuerza de trabajo, negando el acceso a los servicios financieros y en algunos casos hasta la salud. Las personas mayores casi nunca tienen el control sobre la atención y el apoyo que puedan necesitar para vivir de forma independiente, servicios que a menudo no son accesibles o garantizados ² legalmente.

1- Organización de las Naciones Unidas, 2018

2- HelpAge International, 2018



Pronunciamento, 01 de octubre de 2018

Hago un destacado reconocimiento a la saliente Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior de la Asamblea Legislativa por dar un paso al desarrollo y compromiso de garantizar los derechos de las Personas Adultas Mayores de nuestro país, ante la ratificación de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la OEA. A las autoridades de Gobierno, por el lanzamiento de la Política Pública de la Persona Adulta Mayor, el 17 de octubre de 2017, con la que da esperanza a más de un millón de Personas Mayores. Finalmente, a los Honorables Diputados y Diputadas de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Asamblea Legislativa, por abrir espacios de diálogo con las organizaciones de personas mayores de la sociedad civil, escuchar sus propuestas, inquietudes y necesidades, recordando que nuestros derechos no cambian a medida que envejecemos, ya que seguimos siendo libres e iguales en dignidad, independientemente cual sea nuestra edad.

En el marco del sistema de protección, los derechos de las personas adultas mayores tienen especificidades para su realización, por lo que se debe ampliar y profundizar en el catálogo de derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, considerando propicio el 70 Aniversario para reconocer una Convención sobre los derechos de las Personas Mayores ante Naciones Unidas.

En virtud de lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y Coordinadora de la Mesa sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores de la PDDH, **recomiendo:**

- 1- A las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que conforman el Sistema de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, representadas en el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores – CONAIPAM-, hacer efectiva la ejecución de programas, políticas públicas, normas, manuales e instructivos para fortalecer y desarrollar las actividades a favor de las personas mayores, con enfoque de “derechos humanos”; a la vez que las medidas en pro del bienestar, respeto, goce, seguridad y libertad, no sean concebidas como concesiones por parte de las Instituciones, sino como “sujetos de derechos” que debe de cumplir el Estado y la Sociedad.
- 2- A los Titulares de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, realizar acciones a fin de darle fiel cumplimiento a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y a la Política Pública de la Persona Adulta Mayor, disponiendo dentro de sus presupuestos institucionales la designación de partidas presupuestarias para garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de la Población Adulta Mayor de El Salvador.
- 3- A la Honorable Asamblea Legislativa contemple la asignación y aprobación de un presupuesto que garantice la puesta en marcha de la Política Pública de la Persona Adulta Mayor.
- 4- A los Honorables Diputados y Diputadas de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, el pronto análisis y discusión del Proyecto de Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, a fin de contar con una normativa garantista y con enfoque de derechos, para lo cual, asegure en la Comisión Técnica la participación de representantes de la Mesa de trabajo de Personas Adultas Mayores de la institución que presido.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos